

DECRETO N° 38 4 4

TEMUCO, 2 6 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALDO IGNACIO LEIGHTON ZAMBRANO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**2748** de fecha 14/07/2025 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna Comp. 1: Plan Protege Calle 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

, = × 6/82=

NOMBRE	ALDO IGN	ALDO IGNACIO LEIGHTON ZAMBRANO		
C. IDENTIDAD		A STORESTON OF THE PROPERTY OF		
DIRECCION PARTICULAR	Andrea a Barenovasas			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	ig And the state of the state o		ROMANISH PARATIKATA A SHIPTON A SAKISA A AMPRIKATA A SAKISA A AMPRIKATA A SAKISA A AMPRIKATA A SAKISA A AMPRIKA	Andrew Committee - Strand Committee Committee Committee Committee Committee Committee Committee Committee Commi
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DIDECO			
PERIODO	INICIO	01/10/2025	TERMINO	27/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS		The state of the s	mora mynta viganistaanistaanistaanista oo	Market Commission Comm

LUNES A VIERNES:

- -RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TRATO DIRECTO CON LOS PARTICIPANTES, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRESTACIONES, DERIVACIONES Y COORDINACIONES, ENTRE OTRAS.
- -REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE MANUAL, Y EN EL RESPECTIVO CONVENIO.
- -REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LOS/LAS PARTICIPANTES, ENTREGANDO CONTENCIÓN EMOCIONAL E INTERVENCIÓN EN MENOS CRISIS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.
- -PLANIFICAR, SEMANALMENTE, JUNTO AL/LA COORDINADOR/A EL RECORRIDO DE LA RUTA SOCIAL (MAPA DE RUTA).
- -REALIZAR EL REGISTRO INMEDIATO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PRESTACIONES ENTREGADAS EN EL SISTEMA CALLE CERO U OTRO QUE DISPONGA EL MINISTERIO.
- -COMUNICAR A LA CCR EL INICIO Y TERMINO DE CADA TURNO, LA PLANÍFICACIÓN SEMANAL Y DIARIA DEL RECORRIDO DE LA RUTA, ADEMÁS DEL TOTAL DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CADA TURNO.
- -ACTUALIZAR E INFORMAR MAPEO DE PUNTOS DE CALLE Y REALIZAR RECORRIDOS PARA DETECTAR NUEVOS FOCOS DE ATENCIÓN.
- -GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS SOCIALES O NECESIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO DE LA RUTA TENGA CAPACIDAD PARA ELLO.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$ 0	Management And Andrea (Management of Street)	
ABRIL	\$0	And the state of t	
MAYO	\$0.	And deligrates by the entire provided and what the second	.
ОІЙОГ	\$0	MONTO TOTAL	\$722,009
JULIO	\$0	Annia de Annia de Annia An	
AGOSTO	\$0	20 Selection of Contract of Co	
SEPTIEMBRE	\$0		
OCTUBRE	\$380,000		
NOVIEMBRE	\$342.009	page 1 and 1 and 2	•
DICIEMBRE	\$0	AND	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
		y konstant var	net oorloog dawlee gegen begen as dawland oo
IMPUTACION	214.05.06.003.015	C:C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$722.009.- Setecientos veintidos mil nueve pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.015 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ME/VIF

c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE



